

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD  
“TRANSPORTE SANITARIO DE NAVARRA BIDEAN, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 6 DE  
NOVIEMBRE DE 2023.**

Presidente:

D. Fernando Domínguez Cunchillos.

Vicepresidente:

D. Antonio López Andrés.

Consejero Delegado

Kiko Betelu Corcuera

Vocales:

Dña. Patricia Serra Arbeloa

D. Francisco Javier Esparza Sánchez.

D. Javier Turumbay Ranz

Dña. Milagros Larrayoz Dutrey

D. Jean Louis Clint Lawrence

D. José Javier Boulandier Herrera

D. Alfredo Martínez Larrea

Dña. Pilar García García

En Pamplona, siendo las once horas del día seis de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen de forma presencial en la Sala Arakil Bidasoa del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, sita en la calle Tudela 20, de Pamplona, los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia, una vez nombrado, de D. Fernando Domínguez Cunchillos y actuando como Secretario D. Jorge Aleixandre Micheo.

Se declara abierta la presente reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

**1º.- ACEPTACIÓN DE CARGOS.**

Habiendo sido nombrados como miembros del Consejo de Administración por decisión de socio único de fecha 17 de octubre de 2023, todos los presentes aceptan los cargos para los que han sido nombrados y manifiestan sus circunstancias personales, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incursos en incompatibilidad legal alguna.

## **2º.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

En atención a los artículos 20 y 22 de los Estatutos Sociales, los presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º. César como Presidente de la Sociedad a D. Antonio López Andrés, agradeciéndole los servicios prestados.

2º. Nombrar como Presidente de la Sociedad a D. Fernando Domínguez Cunchillos y como Vicepresidente D. Antonio López Andrés.

Presentes en la reunión, los Sres. Domínguez y López acepta los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente para los que han sido nombrados, declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna y comprometiéndose a su fiel desempeño.

## **3º.- NOMBRAMIENTO VICESECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

En atención al artículo 20 de los Estatutos Sociales, los presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º.- Nombrar Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración a D. Ignacio Brun Garisoain, quien acepta el cargo y manifiesta sus circunstancias personales, declarando no hallarse incurso en incompatibilidad legal alguna y comprometiéndose a su fiel desempeño.

## **4º.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE.**

Los Sres. Presidente y Vicepresidente proponen a D. Alberto Lafuente Jiménez como Director Gerente de la Sociedad, entablándose un debate sobre la efectividad de su nombramiento, al estar pendiente el reconocimiento de la Sociedad como ente instrumental y el encargo correspondiente. Tras ello, los presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º.- Nombrar Director Gerente de la Sociedad, con efectos del día 1 de diciembre de 2023, a D. Alberto Lafuente Jiménez, mayor de edad, \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en Pamplona, Plaza de la Paz s/n (Departamento de Salud del Gobierno de Navarra) y D.NI./N.I.F. \_\_\_\_\_.

2º.- Otorgar a D. Alberto Lafuente Jiménez las siguientes facultades:

*1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, asistiendo a los mismos con voz, pero sin voto.*

*2.- Representar a Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L., en juicio y fuera de él ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como respecto a toda clase de Magistraturas, Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales y absolver posiciones, pudiendo a estos efectos otorgar poderes a personas que ejercen la abogacía y procuraduría con facultades generales para pleitos y los especiales de cada caso concreto.*

*En concreto representar a Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos de efectuar planteamientos estratégicos y definir las principales líneas de actuación, en el marco de la condición instrumental que ostenta la compañía.*

*3.- Representar a la Sociedad ante las personas particulares en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social.*

*4.- Asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa, realizar los procesos de selección para la contratación del mismo, celebrar contratos laborales, tanto de carácter temporal como indefinido.*

*5.- Celebrar contratos de suministros, arrendamientos, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, maquinaria de oficina y accesorios, presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la Sociedad concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L.*

*6.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro o crédito y protestarlas por cualquier concepto.*

*7.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluido el de España y sucursales y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios sin limitación de cantidad. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad.*

*Formalizar operaciones de préstamo o crédito, cualquiera que sea su importe, que se concierten y cancelen dentro del mismo ejercicio presupuestario, con el Gobierno de Navarra o con las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra.*

*Para las operaciones referentes a cuentas de crédito, no incluidas en el párrafo anterior, debe existir la autorización expresa del Consejo de Administración, de la persona que ostente el cargo de Consejero Delegado o de la persona que ostente la Presidencia.*

*8.- Aceptar y cancelar garantías constituidos por terceras personas, a favor de la Entidad.*

*9.- Dictar los Reglamentos y Normas de Régimen Interior de la Empresa precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la Entidad.*

*10.- Organizar y dirigir los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando normas de trabajo, velando por el cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales. Dirigir al personal de la empresa, conceder licencia temporal a las personas empleadas, no pudiendo pasar ésta de un mes, proponer al Consejo la recompensa que por servicios extraordinarios se haga acreedor el personal.*

*11.- Usar la firma de Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. y llevar la contabilidad y correspondencia de la misma, solicitar y usar la firma electrónica de la compañía.*

*12.- Realizar, en general, todos cuantos actos son propios de la representación que le está encomendada a la Sociedad, con cuantas facultades a estos efectos son propias de su cargo y necesarias para el mejor cumplimiento de la gestión que le está encomendada.*

*13.- Sustituir, total o parcialmente, las facultades que le confiere este poder en favor de las personas que estime convenientes, confiriéndoles los mandatos necesarios y especialmente a favor de personas que ejercen la procuraduría.*

*14.- Revocar y otorgar cualquier poder de la Sociedad, cuando así lo precise el desarrollo de las actividades de la misma.*

Presente en la reunión el Sr. Lafuente acepta el nombramiento y se obliga fielmente a su desempeño.

3º.- Facultar al Secretario de este Consejo D. Jorge Aleixandre Micheo para que, sin perjuicio de las facultades legales que ostenta, comparezca ante Notario y, en nombre y representación de la compañía, con plenitud de poder, otorgue cuantas escrituras públicas correspondan a los presentes acuerdos, así como haga y practique cuanto sea necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, con facultades de subsanación en su caso.

#### **5º.- PROYECCIÓN DE NEGOCIO: RECONOCIMIENTO ENTE INSTRUMENTAL.**

La Sra. García informa sobre las fechas previstas para que el Gobierno de Navarra reconozca a la Sociedad como ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, debatiéndose entre los presentes la forma en que el Departamento de Salud sufragar los costes que la Sociedad tenga para su puesta en marcha.

#### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ninguno de los asistentes efectúa ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO